

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 896/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5086/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5238 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13512, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$92.251, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13512.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13512 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CERDA SOTO NORMA DE LAS MERCEDE	4.060
2	BARZELATTO RUIZ MARIA TERESITA DEL CARMEN	4.060
3	SANCHEZ BRAVO ORIANA CLEMENTINA	4.750
4	GONZALEZ CERON MANUEL ARTURO	4.060
5	GOMEZ RUIZ-CLAVIJO MARIA EUGENIA	560
6	LOYOLA REY JORGE MANUEL	9.770
7	PALOMINOS CARVAJAL JUDITH	560
8	VALLES VENEGAS MARIA DEL PILAR	560
9	VARGAS HERRERA IDA CECILIA	560
10	JIMENA DEL CARMEN AEDO BLAITT	560
11	AEDO BLAITT JIMENA DEL CARMEN	560
12	VILLENA VIVANCO JUAN ALBERTO	2.250
13	ROBERTO ENRIQUE AHUMADA BRIONES	560
14	MOURGUES ASTETE ANA LUISA	2.250
15	LEVER MEZA ORIETA CECILIA	560
16	AGUILERA DRUVI ROBERTO ORLANDO	560
17	ALFARO GODOY NELLY GLADYS	2.250
18	RIVEROS SANCHEZ GLORIA DEL CARMEN	560
19	PALOMINO ROJAS LUCIA AIDA AURORA	9.770
20	ROSARIO DEL PILAR ABARCA CASTANEDA	560
21	CECILIA DEL CARMEN PINO CERON	9.770
22	SERGIO ANTONIO ALARCON ROMERO	560
23	BENAVENTE GUTIERREZ DANIELLA	2.250
24	JOFRE MENDEZ ROSA MYRIAM	560
25	HERNANDEZ CISTERNA JUANA DE DIOS	2.250
26	SALGADO MARIN ANTONIETA MARIA	560
27	MARIA ELENA FLORES IMAS	560
28	BERNARDITA SOLEDAD MARTINEZ TAPIA	560
29	COBO FARIAS MARISOL DEL PILAR	560
30	VERGARA FRITZSCHE CAROLINA	560
31	RITA DE LAS MERCEDES ASTUDILLO BAHAMONDES	560
32	SANDRA PAOLA SINNREICH ALALUF	560
33	MARIA IGNACIA GANZUR BANSE	560
34	GONZALEZ RIVAS ALEJANDRA CATALINA	560
35	ACEVEDO MALDONADO YESIRA SOFIA	2.250
36	ANTONIO GASPAR TORRES REYES	3.331
37	MALEBRAN HENRIQUEZ MANUEL LEONARDO	560
38	AREVALO TAPIA EDSON SAED	2.250
39	DANIELA ALEJANDRA SILVA NUNEZ	560
40	MATIAS ALEJANDRO FIERRO FARIAS	2.250
41	GUTIERREZ ROSELLO TRINIDAD AGUSTINA	2.250
42	ZAMORA BENAVENTE MATIAS JAVIER	2.250
43	UBILLA BRAVO MAXIMILIANO FELIPE	2.250
44	TRINIDAD ANDREA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
45	MATILDA FLORENCIA ARO VARGAS	560
46	LOPEZ ARAVENA ISABELLA IGNACIA	2.250
47	DAMIAN ALONSO BRAVO COBOS	560
48	TOMAS IGNACIO CARQUIN ALTAMIRANO	560
TOTAL		92.251